

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 (Nº 2/2023).****ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**  
**D. Honorio Cañizares Nielfa**  
**Sra. Secretaria**  
**Dña. Begoña Martín López**  
**Sres. Concejales adscritos al Grupo político Socialista**  
**D. Eustaquio Córdoba López**  
**D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12.30 horas del día 16 de enero de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**JGL2/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **3 de Enero de 2023(N.º 1/2023)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**JGL2/2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA CAMPERA Y PISCINA EN CALLE REAL N.º 13 DE LA LOCALIDAD, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2023

<b>Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para construcción de Cocina Campera y Piscina en C/ Real nº 13 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/539</b>
<b>Solicitante: 05654226K</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

**FINALIDAD: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA CAMPERA Y PISCINA EN CALLE REAL N.º 13 DE LA LOCALIDAD.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	37.485,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	749,70 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	749,70 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 15 de Enero de 2023

El Alcalde  
Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL2/3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA COLOCAR AISLANTE Y TEJA SOBRE TEJADO DE CHAPA, en inmueble de Calle Pradillo n.º 1 de la Localidad, según presupuesto aportado.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: sdo.: licencia de obras para colocar aislante y teja sobre tejado de chapa</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/418</b>
<b>Solicitante: 05655480X</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

**FINALIDAD: OBRAS PARA COLOCAR AISLANTE Y TEJA SOBRE TEJADO DE CHAPA EN CALLE PRADILLO Nº 1 DE LA LOCALIDAD.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución..... 890,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2023

- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	17,80 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	17,80 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 15 de Enero de 2023

El Alcalde  
Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL2/4.- APROBACIÓN RELACIÓN N.º 1/2023 DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO DE LA VIVIENDA TUTELADA, por importe de 3.419,08 euros.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación Relación nº 1/2023 de facturas de gastos corrientes del Patronato de la Vivienda Tutelada por importe de 3.419,08 euros.</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2023/7</b>
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 13 de Diciembre de 2023 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **3.419,08 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2023

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2022, prorrogado para 2023.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA**

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.1/2023-COMPRAS DICIEMBRE	<b>434,32</b>	231221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.12 COMPRAS DICIEMBRE	<b>366,06</b>	231221
71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 4/2023, COMPRAS DICIEMBRE	<b>418,70</b>	231221
B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS,S.L.	FRA. 022/42018	<b>2.200,00</b>	231221
		<b>IMPORTE TOTAL.....</b>	<b>3.419,08</b>	

En Valenzuela de Calatrava, a 13 de Enero de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL2/5.- APROBACION DE FACTURA CORRESPONDIENTE A CERTIFICACION N.º 1 DE LA OBRA DE REFORMA DE VIVIENDA TUTELADA. JCCM 2022.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación de factura correspondiente a Certificación nº 1 de la obra de Reforma de Vivienda Tutelada en Valenzuela de Calatrava. JCCM 2022</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/536</b>
<b>Solicitante: 05696915E-</b>	

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 13 de Enero de 2023 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2022, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), según factura presentada y correspondiente a CERTIFICACION Nº1 de: OBRA DE REFORMA DE VIVIENDA TUTELADA EN VALENZUELA DE CALATRAVA.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Vista la legislación aplicable, a saber: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos: sección primera del Capítulo III (arts. 52 a 78) y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: art. 21.1.f); se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano competente por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE €uros	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
22-12	ES05696915E	MARIA CRISTINA NAVAS HERVAS	30000	28/12/22	1522-632	Certificación nº1 obra reforma vivienda tutelada en Valenzuela de Calatrava.
TOTAL RELACIÓN.....			30000			

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL2/6.- APROBACION DE FACTURA Emit-/211188 en concepto de ACTUACION DE LA ORQUESTA EVOLUTION SHOW por importe de 5.203,00 €uros.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## PROPUESTA

Expediente: Aprobación de factura Emit-/211188 en concepto de actuación de la orquesta Evolution Show por importe de 5.203,00 €uros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/4
Solicitante: 05696467B-	

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 13 de Enero de 2023 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2022, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (5.203,00 euros), según factura presentada.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Vista la legislación aplicable, a saber: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos: sección primera del Capítulo III (arts. 52 a 78) y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: art. 21.1.f); se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano competente por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE en €uros.	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
Emit-/211188	05696467B	AURELIO GOMEZ FERNANDEZ.	5.203.00	24/10/22	338-226	Actuación Orquesta Evolution Show el día 30.09.2022
TOTAL RELACIÓN.....			5.203.00			

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde,  
Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2023

**JGL2/7.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GIMNASIO EN Avenida Nuestra Señora del Rosario n.º 1 DE LA LOCALIDAD.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Licencia de Actividad de Gimnasio en Avenida Nuestra Señora del Rosario n.º 1 de la Localidad</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/459</b>
<b>Solicitante: 05698479E</b>	

Visto que con fecha 28/10/2022 y registro de entrada de documentos n.º 389/2022, se presentó por D. Ramón Molina Cañizares, solicitud de "Licencia de Actividad de Gimnasio en Avenida Nuestra Señora del Rosario n.º 1 de la Localidad".

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2022 se emite informe de los servicios técnicos municipales, que obra en el expediente de su razón.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de noviembre de 2022, que obra en el expediente de su razón.

Visto que con fecha 9 de enero de 2023 se emite informe de los servicios técnicos municipales, que se pronuncia en sentido favorable al desarrollo de la actividad, de conformidad con la documentación requerida y aportada por el interesado.

Considerando que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución n.º. 2021/21, de 26 de mayo de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la licencia de actividad de gimnasio, ubicada en Avenida Nuestra Señora del Rosario n.º 1 de Valenzuela de Calatrava y solicitada por el Sr. D. Ramón Molina Cañizares, de conformidad con el informe técnico emitido por D. Mario Sanchez Plaza de fecha 09.01.2023 que se transcribe íntegramente a continuación:

"Procedimiento: Licencia de Obras  
Trámite: Informe Técnico  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/URBANISMO  
Expediente: VALENZUELA2022/459

**INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA**

<b>Expediente: SDO.: LICENCIA DE APERTURA GIMNASIO EN AV. Nª Sª ROSARIO Nº 1</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/459</b>
<b>Solicitante: 05643533T</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**VISTO** el escrito que suscribe D. **RAMÓN MOLINA CAÑIZARES**, con D.N.I. nº 056985479E y domicilio a efectos de notificaciones en c/Marqueses de Torremejía nº 28 de Valenzuela de Cva. y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia de apertura de un gimnasio ya construido, el que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y la documentación que la acompaña, emite el siguiente

### INFORME

#### ANTECEDENTES:

1.- El 15 de marzo de 2022 el interesado presenta un proyecto básico de local para gimnasio en Av. Nª Sª del Rosario 1, y solicita Licencia de Obras exclusivamente, manifestando que **"En el proyecto de Ejecución se justificará la correspondiente Licencia de Actividad."**

De acuerdo con lo solicitado, el Técnico que suscribe informó al respecto:

**TERCERO.- en el presente expediente se puede conceder EXCLUSIVAMENTE la licencia de obras.**

Ello es así por que el Proyecto Básico presentado no reunía los requisitos necesarios para otorgar la Licencia de Actividad, popularmente conocida como "de apertura".

Consciente de ello, el promotor solicita eclusivamente la Licencia de Obras.

2.- Con fecha 28 de octubre, el promotor presenta solicitud de Licencia de Apertura, acompañando una Memoria de Actividad de autor desconocido, y careciendo de contenido técnico que justifique el cumplimiento de las distintas normativas que le son aplicables, por lo que no sirve para el fin que se persigue.

3.- En dicho escrito de 28 de octubre se manifiesta igualmente que la obra está realizada, no habiéndose aportado el Proyecto Básico y de Ejecución visado por el Colegio de Arquitectos ni el Certificado final de Obra visado.

Por lo anteriormente expuesto se informa **DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia, requiriendosele aportar:

- 1.- Proyecto de Ejecución o Proyecto de Legalización, visados.
- 2.- Certificado Final de Obra visado.

#### SITUACIÓN ACTUAL:

El solicitante aporta la documentación requerida, indicandose por parte del Arquitecto redactor del proyecto el cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que se informa **favorablemente** la Licencia de Actividad.

#### OBSERVACIONES AL PROYECTO VISADO:

El Colegio Oficial de Arquitectos hace constar en el visado del proyecto la siguiente discrepancia: **"La parcela objeto del presente proyecto, incumple las alineaciones marcadas por el PDSU."**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2023

*Efectivamente, las alineaciones y la forma geométrica **reales** de la manzana en la que se ubica el gimnasio son distintas a las establecidas en el plano de alineaciones del PDSU. Esta circunstancia y otras muchas discrepancias se han comunicado a los sucesivos Gobiernos municipales con objeto de instar a una modificación global del PDSU o a redactar un POM, dadas las múltiples deficiencias existentes en el planeamiento vigente, que se va modificando poco a poco.*

*Firmado electrónicamente por D Marío Sanchez Plaza el 09.01.2023"*

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 10